

**30 ABR 2014**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) La Municipalidad de Puente Alto administra el inmueble ubicado en Pasaje Mar Egeo N° 1853, de la población Los Nogales, cuya superficie es de 454 m², y cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte: En 20 m con terreno área verde; Sur: En 20 m con terreno reserva equipamiento; Oriente: En 22,70 m con Pasaje Mar Egeo, y Poniente en 22,70 m con terreno Jardín Infantil.

2) A través petición del Club de Adulto Mayor Rayo de Luz, en reunión sostenida en la Municipalidad, se solicita el permiso precario del terreno individualizado anteriormente.

3) El Alcalde otorga su Visto Bueno.

**DECRETO:**

**OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO** de una porción de terreno del inmueble administrado por el Municipio, ubicado en Pasaje Mar Egeo N° 1853, de la población Los Nogales al **Club de Adulto Mayor Rayo de Luz**.

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

Club de Adulto Mayor Rayo de Luz, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CHRISTIAN GORE ESCALANTE**  
ALCALDE (S)